RESOLUCIÓN No. Nº - 1031
(28 MAY 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantado mediante Selección Abreviada Evento Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las Entidades"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, lo cual se surtió tal y como consta dentro del proceso contractual.

Que, de conformidad con lo justificado por esta corporación en los Estudios y Documentos Previos, se determinó la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.**

Que, el Asesor Externo en estructuración financiera de la Dirección Técnica de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 193 del 25 de febrero de 2026, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($137.000.000,00) M/CTE, incluido IVA 19%,** y demás tributos y costos a que haya lugar.

Que el valor de los elementos de oficina y papelería será el ofrecido por el oferente y aceptado por la entidad en la subasta inversa electrónica. Dichos precios se mantendrán constantes a lo largo de la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará a monto agotable.

Nota 2: La adjudicación del proceso se hará por el total del presupuesto establecido por la entidad y se pagarán a monto agotable conforme a la previa revisión y autorización del supervisor teniendo como base la lista de precios de cada ítem de la oferta económica.

Que el menor valor en la subasta inversa electrónica estará determinado por el mayor porcentaje descuento ofrecido sobre el valor de los elementos por adquirir.

RESOLUCIÓN No. Nº - 1031
(28 MAY 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantado mediante Selección Abreviada Evento Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las Entidades"

Que, el futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado para este contrato, lo que primero ocurra. El plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada evento Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las Entidades, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos de Condiciones y documentos previos del proceso de Selección No. SASI-CARDIQUE-011-2026, cuyo objeto es contratar el **"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE",** desde el 15 de mayo de 2026.

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso, con fecha 25 de mayo de 2026, se recibieron tres observaciones, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el día 27 de mayo de 2026 a través de la Plataforma SECOP II.

Que agotado el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes definido en el cronograma del proceso, con fecha 25 de mayo de 2026, se recibieron tres solicitudes, de las cuales dos cumplen con los requisitos exigidos para limitación, presentadas por las sociedades: INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA y SCALAS S.A.S.

Que como quiera que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se ordenará en la parte resolutiva limitar el presente proceso a MIPYMES nacional.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESOLUCIÓN No. Nº - 1031

(28 MAY 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantado mediante Selección Abreviada Evento Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las Entidades"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada evento Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las Entidades, identificado con el consecutivo de SECOP II **No. SASI-CARDIQUE-011-2026**, cuyo objeto es contratar el **"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección **No. SASI-CARDIQUE-011-2026**.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección **No. SASI-CARDIQUE-011-2026**, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Limítese al presente proceso de selección **No. SASI-CARDIQUE-011-2026** a MIPYMES del orden nacional, con fundamento en el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el día

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General – CARDIQUE

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sthefany Karolina Salom Torres	Asesora Externa - Contratación	
Revisó	Claudia del C. Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			